



## BANDO

### D. ELIAS HERNANDEZ ARROJO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORQUEMADA

#### HACE SABER:

Que conforme a lo establecido en el artículo 167 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y artículos 7 y 8 de la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno, todos los titulares de solares y terrenos situados en el casco urbano y terrenos rústicos situados a menos de 500 metros del casco urbano, tienen el deber de mantener los mismos en condiciones de limpieza y salubridad, libres de desperdicios, escombros, hierbas y pastos.

Teniendo en cuenta que el pasto y suciedad en tales terrenos supone un peligro de incendio así como que favorece la existencia de insectos y otros animales que suponen un riesgo para la salubridad pública, **todos los responsables deberán proceder a la limpieza de tales terrenos con anterioridad al día 10 de JUNIO DE 2020.**

De no atender este requerimiento el Ayuntamiento procederá a incoar el correspondiente expediente aplicando el régimen de sanciones establecido.

Torquemada a 15 de mayo de 2020

EL ALCALDE

Fdo. Elías Hernández Arrojo

